



CUT: 184596-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0254-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 06 de septiembre de 2023

VISTO:

El Recibo N° 2017002411, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines Industrial año 2017, del usuario **PLUSPETROL NORTE S.A.**, con RUC N° 20504311342, y en la AV. Javier Prado Oeste N° 757, Dpto. 1004, Intr. 6, Urb. Orrantia del Mar (piso 10 – oficina 1004) – Magdalena del Mar - Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley Recursos Hídricos N°29338, establece que la retribución económica por uso de agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utiliza cualquiera que sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por el uso de agua y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar dichas retribuciones;

Por Resolución Administrativa N° 0046-2003-INRENA-DRA-L/ATDRI, se otorgó al usuario **PLUSPETROL NORTE S.A.**, Licencia de uso de agua superficial con fines Industrial, del Campamento "San Jacinto", hasta por una masa anual de 32,284.80 m³/año, proveniente de un riachuelo, afluente del río Tigre, en el Distrito del Tigre, Provincia de Loreto, Región Loreto. Correspondiéndole realizar el pago de retribución económica por el importe de S/. 2,395.53 soles acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo de visto, ocurrió el 25 de julio del 2017 y los treinta (30) días hábiles para el pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento del pago, por lo cual y de conformidad con el Decreto Supremo N° N° 021-2016-MINAGRI, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REQUERIR al usuario **PLUSPETROL NORTE S.A.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2017002411, por el importe total de **S/. 2,395.53** soles de la retribución económica por uso de agua superficial con fines Industrial, correspondiente al año fiscal 2017, de acuerdo con el volumen que se detalla en el recibo, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos; al N° de transacción 3710-código 0077.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionadora según corresponda.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERICKA JEANNETTE DAVILA GUERRERO
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS